

DIRECCION REGIONAL
INDAP REGION DE ANTOFAGASTA

JSE/BA/107. 860618

APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DE
AGRICULTURA, REGION DE
ANTOFAGASTA - SERVICIO AGRICOLA
Y GANADEROS, REGION DE
ANTOFAGASTA - INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, REGION DE
ANTOFAGASTA - CORPORACION
NACIONAL FORESTAL, REGION DE
ANTOFAGASTA. ANTOFAGASTA

CALAMA, - 5 MAR. 2010

RESOLUCION EXENTA N° 069 / VISTOS : la Ley 18.910 Orgánica de
INDAP, modificada por la Ley N° 19.213; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la
Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 421 de 26/08/2009
del Director Nacional de INDAP; y,

CONSIDERANDO:

Que, es de interés de los Servicios Públicos dependientes del Ministerio de
Agricultura con asiento en la Región de Antofagasta planificar, ejecutar y
evaluar en conjunto actividades en el ámbito de las aplicaciones de la
información territorial aplicada a los recursos naturales, agrícolas, forestales y
pecuarios de la Región de Antofagasta.

RESUELVO:

Apruébese el CONVENIO DE COLABORACION SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE AGRICULTURA, REGION DE ANTOFAGASTA - SERVICIO
AGRICOLA Y GANADEROS, REGION DE ANTOFAGASTA - INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGION DE
ANTOFAGASTA - CORPORACION NACIONAL FORESTAL, REGION DE
ANTOFAGASTA. ANTOFAGASTA, y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION DE ANTOFAGASTA
y
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE ANTOFAGASTA
y
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION DE ANTOFAGASTA
y
CORPORACION NACIONAL FORESTAL
REGION DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 07 de Diciembre de 2009, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Agricultura**, RUT N°61.301.000-9, en adelante la "SEREMI", representada para estos efectos por el Sr. Ramón Aréstegui Gómez, ambos con domicilio en calle M. A. Matta N°1999, piso 2°, el **Servicio Agrícola y Ganadero**, RUT N°61.308.000-7, en adelante el "SAG", representado para estos efectos por su Director Regional Sr. Alexis Zepeda Contreras, ambos con domicilio en calle Coquimbo N°842, Antofagasta, el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, RUT N°61.307.000-1, en adelante "INDAP", representado para estos efectos por su Director Regional Sr. Jorge Stambuk Fuentes, ambos con

SEREMI DE AGRICULTURA
M. Aníbal Matta N°1999, piso 2
Fono: 55-253276
Antofagasta

SAG
Coquimbo N°842
Fono: 55-268744
Antofagasta

CDNAF
Av. Argentina N°2510
Fono: 55-383323
Antofagasta

INDAP
Villar N°1420
Fono: 55-315656
Calama

domicilio en calle Bartolomé Vivar N°1420, Calama y la Corporación Nacional Forestal, RUT N°61.313.000-4, en adelante "CONAF", representada para estos efectos por su Director Regional Sr. Eduardo Rodríguez Ramírez, ambos con domicilio en calle Av. Argentina N°2510, Antofagasta, quienes conforme a sus atribuciones resuelven suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO.

Los comparecientes expresan por este acto su interés de planificar, ejecutar y evaluar en conjunto actividades en el ámbito de las aplicaciones de la **INFORMACIÓN TERRITORIAL** aplicada a los recursos naturales, agrícolas, forestales y pecuarios de la Región de Antofagasta.

SEGUNDO.

El presente Instrumento constituye un convenio de colaboración, sin perjuicio de posteriores concreciones y convenios específicos, a través de cartas anexas a este convenio regional en los diversos ámbitos reseñados, para la realización conjunta entre las partes de una o más actividades relativas a los siguientes temas:

1. Cooperar en la planificación, ejecución y evaluación de programas de trabajo para el desarrollo e innovación de información en el campo de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, forestales y medio ambiente.
2. Desarrollar proyectos o aplicaciones en áreas de mutuo interés, especialmente en las áreas propias del Servicio Agrícola y Ganadero, la Corporación Nacional Forestal y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, como son: estado de los recursos naturales y la planificación territorial silvoagropecuaria, pecuaria, silvicultura rural y urbana, la protección y manejo de las áreas silvestres protegidas, los humedales, las formaciones de bosque nativo, especies xerofíticas y otras afines y de acuerdo a los procedimientos que se determinen en cada caso.
3. Apoyar el intercambio de información espacial, publicaciones técnicas, material bibliográfico y audiovisual y uso de instrumentos y/o insumos técnicos que se definan en áreas de mutuo interés. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán

SEREMI DE AGRICULTURA
M. Antonio Matza N°1999, piso 2
Fono: 55-253276
Antofagasta

SAG
Coquimbo N°842
Fono: 55-268744
Antofagasta

CONAF
Av. Argentina N°2510
Fono: 55-383323
Antofagasta

INDAP
Vivar N°1420
Fono: 55-315656
Calama

restringir o limitar la entrega de información o el uso de instrumentos y/o insumos técnicos, por razones fundadas y de conformidad a la ley.

4. Desarrollo de otras acciones que entre las partes se acuerden conforme a los marcos de referencia acordados para cada caso en particular.
5. Difundir el resultado de las labores desarrolladas a los clientes, beneficiarios y usuarios propios de cada institución o en común, para mejorar la coordinación y complementariedad de los servicios del agro en la Región de Antofagasta. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán restringir o limitar la entrega de información o el uso de instrumentos y/o insumos técnicos, por razones fundadas y de conformidad a la ley.

TERCERO.

La realización de cualquiera de las actividades reseñadas en la cláusula precedente deberá efectuarse al amparo del presente convenio y de acuerdo a un marco regulatorio específico, denominado "Plan de Trabajo", el cual deberá hacer referencia, a lo menos, a los objetivos y contenidos de la actividad, persona y unidades involucradas, infraestructuras e insumos comprometidos y coordinación o responsables de las mismas.

CUARTO.

Para efectos de la coordinación entre los distintos actores del presente convenio las partes designan a las siguientes personas:

1. **SAG:** la Srta. Susana Gaete Tapia, funcionaria dependiente de la Dirección Regional, correo electrónico susana.gaete@sag.gob.cl
2. **SEREMI:** la Srta. Vanja Concha Eliz, funcionaria dependiente de la SEREMI de Agricultura, correo electrónico vanja.concha@minagri.cl
3. **INDAP:** el Sr. Luis Bema Ayma, funcionario dependiente de la Dirección Regional, correo electrónico lbema@indap.cl
4. **CONAF:** el Sr. Julio Vega Segura, funcionario dependiente de la Oficina Provincial el Loa, correo electrónico julio.vega@conaf.cl

SEREMI DE AGRICULTURA
M. Anibalillo Matas N°1999, piso 2
Fono: 54-253276
Antofagasta

SAG
Coquimbo N°842
Fono: 55-268744
Antofagasta

CONAF
Av. Argosmiera N°2510
Fono: 55-383323
Antofagasta

INDAP
Vivar N°1420
Fono: 55-315656
Calama

Para los efectos de comunicación entre las partes, será válido el correo electrónico señalado precedentemente.

En caso de que alguno de los representantes deba ausentarse por un período igual o superior a 30 días hábiles, deberá designar un reemplazante y comunicarlo a los demás servicios, en fecha previa a su ausencia.

QUINTO.

El suministro y/o entrega de información entre las instituciones no tendrá costo alguno para las partes, salvo en los casos en que involucren el valor de materiales e insumos, tales como fotocopias, CD, DVD, papel plotter, tinta y en general cualquier otro medio audiovisual.

SEXTO.

El presente Convenio tendrá vigencia de un año, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba por los distintos servicios, y se entenderá renovado automáticamente, por iguales períodos a menos que una de las partes firmantes quisiera ponerle término, para lo cual deberá manifestarlo, notificando a las otras por carta certificada a lo menos con dos meses de anterioridad al término del convenio, esto es, de un modo formal y explícito. El término anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo con los convenios y calendarización de cada una de ellas.

SEPTIMO. "DE LAS PERSONERIAS"

- La personería con que actúa don Alexis Zepeda Contreras, para representar al Servicio Agrícola y Ganadero, consta de la Resolución Exenta N° 319, de fecha 30 de diciembre de 2005 y artículo 9° de la Ley N°18.755.
- La personería con que actúa don Ramón Aréstegui Gómez, para representar a la SEREMI de Agricultura, consta en la Resolución Exenta N° 67, de fecha 07 de junio de 1982 y Resolución Exenta N°25 de fecha 03 de abril de 2005.
- La personería de Don Jorge Stambuk Fuentes, Director Regional de INDAP para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el artículo 6°, letra K, del párrafo II de la Ley N°19.213 Orgánica del INDAP y por la

SEREMI DE AGRICULTURA
M. Antofagasta N°1999, piso 2
Fono: 55-253276
Antofagasta

SAG
Coquimbo N°842
Fono: 55-268744
Antofagasta

CONAF
Av. Argoncillo N°2510
Fono: 55-383323
Antofagasta

INDAP
Vivar N°1420
Fono: 55-315656
Calama

Resolución N°421 de fecha 26 de agosto de 2009 del Director Nacional de INDAP

La personería con que actúa don Eduardo Rodríguez Ramírez, para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en copia autorizada de escritura pública de fecha 05 de diciembre de 2006, suscrita en el oficio notarial de don Juan San Martín Urrejola, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

Las partes manifiestan que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente convenio, en fe de lo cual y para constancia firman en ocho ejemplares originales, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



ALEXIS ZEPEDA CONTRERAS
 Director Regional SAG
 Región de Antofagasta

RAMÓN ARETECUI GÓMEZ
 S.R.L. de Agricultura
 Región de Antofagasta



ORGE STAMBUK FUENTES
 Director Regional INDAP
 Región de Antofagasta



EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
 Director Regional CONAF
 Región de Antofagasta


SEREN DE AGRICULTURA
 M. Antonio Matta N°1999, piso 2
 Fono: 55-253276
 Antofagasta

SAG
 Coquimbo N°842
 Fono: 55-268744
 Antofagasta

CONAF
 Av. Argentina N°2510
 Fono: 55-383323
 Antofagasta

INDAP
 Viver N°1420,
 Fono: 55-315656
 Calama

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


DIRECTOR REGION ANTOFAGASTA
JORGE STAMBUK FUENTES
Ingeniero Agrónomo
DIRECTOR INDAP REGION DE ANTOFAGASTA

Transcribese a:

- Abogado Regional INDAP Región de Antofagasta
- Encargada Registro de Convenios
- Archivo.